

- S.—Tierras de labor de particulares.
  - O.—Tierras de labor de particulares.
- Parcela «Requejo»*
- N.—Río Cea y tierras de labor de particulares.
  - E.—Tierras de labor de particulares.
  - S.—Tierras de labor de particulares y camino de Las Arribas.
  - O.—Tierra de labor de particulares, camino de Las Arribas.
- Parcela «Piedra»*
- N.—Tierras de labor de particulares.
  - E.—Carretera de Valderas a Fuentes de Ropal.
  - S.—Tierras de labor de particulares.
  - O.—Camino vecinal del Río.
- Parcela «Salinar»*
- N.—Camino vecinal de Roales a San Miguel del Valle.
  - E.—Tierra de labor de particulares.
  - S.—Tierra de labor de particulares.
  - O.—Tierra de labor de particulares y término de San Miguel del Valle (Zamora).

*RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Barreiros», modelo 4000 V.*

Solicitada por «Chrysler España, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 4000, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de septiembre de 1968.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas, marca «Barreiros», modelo 4000 V.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 40 C. V.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Medios de la Producción Vegetal, Luis Miró-Granada Gelabert.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Fiat», modelo 1000 DT.*

Solicitada por «Tractorfiat, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 1000, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1972.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas, marca «Fiat», modelo 1000 DT.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 83 C. V.

Madrid, 21 de diciembre de 1973.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Medios de la Producción Vegetal, Luis Miró-Granada Gelabert.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Fiat», modelo 480*

Solicitada por «Tractorfiat, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 455 C, compacto, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1972.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas, marca «Fiat», modelo 480.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 43 C. V.

Madrid, 21 de diciembre de 1973.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Medios de la Producción Vegetal, Luis Miró-Granada Gelabert.

*RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «La Gozala I», del término municipal de Villanueva de los Castillejos, en la provincia de Huelva.*

A instancia de los propietarios de la finca «La Gozala I», del término municipal de Villanueva de los Castillejos (Huelva), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos, que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado su conformidad los interesados. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.